



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 689-2026-UNIA-CU

Puerto Callao, 30 de setiembre de 2026

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA. -

VISTO: La CARTA N°1659-2026-VRA-UNIA de fecha 14 de setiembre de 2026, con todos los recaudos que contiene y el proveído de la Oficina de Rectorado de fecha 16 de setiembre de 2026, *recibidos con registro N° 1310;*

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: *"La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico";*

Que, mediante CARTA N° 049-2026-D-EPESI-FElyH-UNIA de fecha 18 de agosto de 2026, suscrita por el Dr. Aniceto Elías Aguilar Polo, solicita conformación de la Comisión de implementación de la propuesta curricular del Programa de Estudios de Educación Secundaria Intercultural: Especialidad en Biología, Química y Física;

Que, mediante CARTA N° 952-2026-UNIA-FElyH-D de fecha 10 de setiembre de 2026, suscrita por el Dr. Beker Maraza Vilcanqui - Decano de la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades, remite al Vicerrectorado Académico, la RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N°0646-2026-UNIA-FElyH-CF de fecha 04 de setiembre de 2026, que resolvió "**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la CONFORMACION de la "Comisión para la implementación de la propuesta curricular del Programa de Estudios de Educación Secundaria Intercultural: Especialidad en Biología, Química y Física", de la Escuela Profesional de Educación Secundaria Intercultural de la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades, de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia (...);

Que, mediante CARTA N°1659-2026-VRA-UNIA de fecha 14 de setiembre de 2026, suscrita por la Dra. Teresa Alarcón Castillo – Vicerrectora Académica, remite al Dr. Juan López Ruiz – Rector, la RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N°0646-2026-UNIA-FElyH-CF de fecha 04 de setiembre de 2026, para ser elevado al Consejo Universitario para su ratificación;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario N° 09-2026-UNIA-CU de fecha 30 de setiembre de 2026, el Consejo Universitario luego del desarrollo del debate correspondiente acordó **POR UNANIMIDAD, RATIFICAR** la RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N°0646-2026-UNIA-FElyH-CF de fecha 04 de setiembre de 2026, en todos sus extremos;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 - Ley Universitaria y, el estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, al Dr. Juan López Ruiz, proclamado Rector de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, con RESOLUCIÓN N°014-2023-



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 689-2026-UNIA-CU

UNIA-CEU de fecha 29.09.2023, a partir de 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028;

SE RESUELVE:

PRIMERO. – RATIFICAR la RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N°0646-2026-UNIA-FELYH-CF de fecha 04 de setiembre de 2026, en todos sus extremos.

SEGUNDO. – En consecuencia, APROBAR la CONFORMACION de la "Comisión para la implementación de la propuesta curricular del Programa de Estudios de Educación Secundaria Intercultural: Especialidad en Biología, Química y Física" de la Escuela Profesional de Educación Secundaria Intercultural de la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades, de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, integrada conforme se detalla:

N°	DOCENTE	CONDICIÓN
01	Dra. Amanda del Aguila del Aguila	Presidenta
02	Dr. Richard Jayo Gonzales	Miembro
03	Mag. Carlos Shuña Valera	Miembro
04	Dr. Santiago Ramirez Lopez	Miembro
05	Dra. Ysabel Moran Quintanilla	Miembro
06	Mag. Darwin Gorky Gabancho Osores	Miembro
07	Dr. Carlos Mariano Alvez Valles	Miembro
08	Mag. William Moises Huanco Yucra	Miembro
09	Dr. Marco Antonio Diaz Apac	Miembro
10	Dr. Edilberto Valencia Salazar	Miembro
11	Dr. Oscar Raul Esquivel Ynjante	Miembro
12	Mag. Segundo Gonzalo Cabanillas Eugenio	Miembro
13	Mag. Cesar Alfredo Noriega Sanchez	Miembro
14	Dra. Nora Ines Rios Layche	Miembro

TERCERO. – DISPONER que el Director de la Escuela Profesional de Educación Secundaria Intercultural adopte las acciones complementarias.

CUARTO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y la Oficina de Imagen publicar la presente resolución en la página institucional.

QUINTO. – ENCARGAR a la Dirección de Secretaria General notificar la presente Resolución a las partes interesadas y demás dependencias pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.c Rectorado
VRA
VRI
OTI
Interesados
Archivo

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA
Dr. Juan López Ruiz
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA
Dr. Miguel E. Mego Bardules
SECRETARIO GENERAL